



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **13** -DP-2013  
(Actuación 75/10)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de la Sra. Daniella Magallan se relaciona con el accidente ocurrido sobre la unidad Nro. 69 de la Línea 20 de la empresa de transporte de pasajeros 3 de Mayo.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 113-DP-2011.

Que se realizó el pedido de información ( Notas Nro. 99 y 122/11) en dos oportunidades a la empresa mencionada, quien contestó dicho requerimiento.

Que se convocó a la Sra. Magallan a fin de informarle respecto de las mismas y para la firma del avocamiento. Al no poder concurrir por las lesiones sufridas se la instruyó telefónicamente.

Que la problemática planteada forma parte de las deficiencias con la que las empresas de transporte de pasajeros de la ciudad presta sus servicios, y en la que ésta Defensoría se encuentra trabajando en cada caso particular y con actuaciones de oficio (89/09)


Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

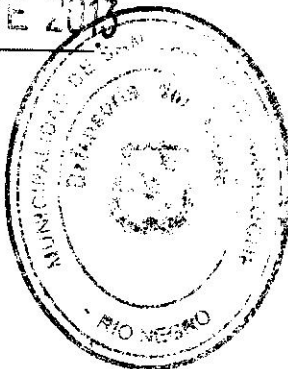
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

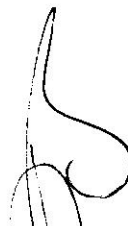
- 1º) Dar por finalizada la investigación en la actuación en particular, continuando con el abordaje de la problemática de un modo general en la Actuación 89/09.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

22 ENE 2013

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbien  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche